



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 05 abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2021-AACP, de fecha 18 de marzo 2021, Informe N° 012-2021-MDY-RO-MARS, de fecha 19 de marzo del 2021, Informe N° 0076-A-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 19 de marzo del 2021, Carta N° 015-2021-MDY-RO-MARS, de fecha 31 de marzo del 2021, Informe N° 0091-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 05 de abril del 2021, Proveído N° 032-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 05 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece "El órgano encargado de la contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, en su artículo 42.3 del mismo reglamento, establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...);

Que, mediante Informe N° 002-2021-AACP, de fecha 18 de marzo del 2021, el Maestro de Obra remite Informe al Residente de Obra Ing. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, por la cual informa de reubicación de pozo tubular de la Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AVGUA POTABLE; EN (ELLA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", donde se señala que actualmente se ha venido perforando un pozo auxiliar de 6", la cual no encontraron agua, por lo que se tomó la decisión de perforar un pozo auxiliar de 6", con un ampliación de 20 metros de 4". Por ende, cuando se estaba estabilizando el pozo se produjo un derrumbe en el interior del pozo, lo cual provoco la rotura de los tubos del pozo, quedando la perforación inoperativa, por esta razón conlleva a tomar la decisión de reubicación del pozo tubular cerca de una quebrada, en la que se encuentra ubicada a 150 metros del tanque elevado, por todo ello hace llegar dicho informe;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MDY-RO-MARS, de fecha 19 de marzo del 2021, el Residente de Obra informa al Gerente de Infraestructura y Obras sobre la reubicación del pozo tubular en referencia al Informe N° 002-2021-AACP, donde informa que ha ocurrido un socavamiento en la parte interior del pozo, quedándose cerrado todo el trabajo realizado, por lo que propone realizar la perforación de otro pozo a 150 metros de la ubicación de la perforación del pozo anterior, dicho lugar se encuentra cerca de una quebrada;

Que, mediante Informe N° 0076-A-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal sobre la reubicación del pozo tubular del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AVGUA POTABLE; EN (ELLA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, dicho informe concluye, que se recomienda realizar una nueva perforación de pozo, tomando en cuenta tomar las medidas respectivas que garanticen el suministro de agua CC.NN. EL DORADO, dicha reubicación del pozo no generara gastos adicionales a los recursos de la municipalidad, recomienda tener en cuenta las especificaciones técnicas, los planos y cronogramas del proyecto en cada partida a ejecutar;

Que, mediante, Carta N° 015-2021-MDY-RO-MARS, de fecha 31 de marzo del 2021, el Residente de Obra solicita al Gente de Infraestructura y Obras ampliación de plazo de (15) días, para culminar con la construcción del pozo tubular que se ha reubicado por socavamiento de la Obra por administración directa, por tal razón solicita ampliación de plazo para poder culminar el pozo que se va perforar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 0091-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa y solicita aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo del Proyecto: "RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AVGUA POTABLE; EN (ELLA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", donde concluye y recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de Obra señalado líneas arriba, requerida por el Residente de Obra Ing. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO, por el plazo de (15) días calendarios, desde el 05 de abril hasta el 19 de abril del 2021; asimismo, señala que dicha ampliación de plazo no generara gastos adicionales a los recursos de la municipalidad, también señala que la obra se ejecuta por administración directa;

Que, mediante Proveído N° 032-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar aprobación mediante acto resolutivo de Ampliación de Plazo del Proyecto: "RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN (ELLA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN (ELLA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el plazo de (15) días calendarios, desde el 05 de abril hasta el 19 de abril del 2021, y por todo lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. Fernando Ruiz Abildo
GERENTE MUNICIPAL
CEL 10112